

DECRETO número 28 de 11 de febrero, concediendo una amnistía general en favor de aquellos á quienes pudiera resultar responsabilidad criminal por actos 'ejercidos desde mayo de 1854 hasta noviembre de 1857.

El Gral. Presidente de la Rpca. de Nicaragua á sus habitantes.

Por cuanto la A. C. de la República ha decretado lo que sigue:

"La A. C. de la República de Nicaragua. En uso de las facultades legislativas de que se halla investida,

Decreta:

Art. 1. ° Se concede una amnistía general á favor de todos los nicaragüenses, de la responsabilidad criminal que pudiera resultarles de todas las hostilidades y actos oficiales, desde mayo de 854 hasta el 8 de noviembre último, á excepcion de la defraudacion de caudales públicos, ó de particulares con protesto público.

Art. 2. ° No gozarán de esta amnistía los comprendidos en la causa de Walker, á excepcion de los nicaragüenses que la hubiesen abandonado antes de la capitulacion celebrada en Rivas el primero de mayo último, y de los que fueron comprendidos en dicha capitulacion—Al Poder Ejecutivo—Dado en el salon de sesiones, Managua, febrero 10 de 1858—Pablo Chamorro, D. V. P. —José Mariano Bolaños, D. S. —Santiago Prado, D. V. S." —Por tanto: Ejecútese--Managua, febrero 11 de 1858—Tomas Martinez—Al Sr. Dr. don Rosalío Cortez, Secretario del despacho de Gobernacion—Rosalío Cortez.

-----*-----